

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Protocolo No. 2014 -17-01-31-P-

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA.

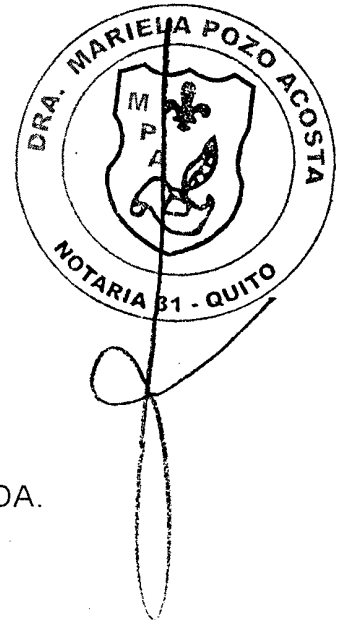
CAPITAL: USD 400,00

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de Septiembre del dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece la señora **JANINA ROSANA VALLEJO JARAMILLO**, de estado civil casada; la señorita **TANIA ALEXANDRA VALLEJO JARAMILLO**, de estado civil soltera; y, el señor **ESTEBAN RICARDO HEREDIA VALLEJO**, de estado civil soltero, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la notaria, me solicitan que eleve a escritura

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



1 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR**

2 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
3 dignese añadir una de constitución de una compañía de
4 responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen libre y
6 voluntariamente, en el otorgamiento de la presente escritura
7 pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada

8 que tiene por nombre J V J TRAVEL Y TURISMO CIA.LTDA., los

9 señores: Janina Rosana Vallejo Jaramillo, de estado civil casada,

10 con cédula número uno siete uno uno cero siete tres uno uno guión

11 dos (No. 171107311-2); Tania Alexandra Vallejo Jaramillo, de

12 estado civil soltera, con cédula número uno siete uno uno dos siete

13 uno nueve ocho guión nueve (No. 171127198-9); y, Esteban

14 Ricardo Heredia Vallejo, de estado civil soltero, con cédula número

15 uno siete cinco tres uno dos cuatro cuatro tres guión cinco (No.

16 175312443-5); todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en

17 la ciudad de Quito, cantón Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA:**

18 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran

19 que concurren al otorgamiento del presente instrumento público por

20 su propia y libre voluntad, a la vez que declaran que constituyen,

21 como en efecto lo hacen, bajo juramento, una compañía de

22 responsabilidad limitada, que se sujetará a las normas vigentes de

23 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de

24 las partes y del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA**

25 **COMPAÑÍA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,**

26 **DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-**

27 **NOMBRE.-** La compañía tendrá por nombre J V J TRAVEL Y

28 **TURISMO CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El



1 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón
2 Quito, Distrito Metropolitano. La compañía, por resolución de la
3 junta general de socios, podrá establecer agencias, sucursales o
4 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio del país
5 o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales del país.

6 **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la
7 compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción
8 de esta escritura en el Registro Mercantil. La sociedad podrá
9 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o se podrá
10 prorrogarlo, en aplicación y con los procedimientos constantes en
11 la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tiene por

12 objeto la actividad del TURISMO ejerciendo lo concerniente a
13 desarrollar los productos turísticos tales como la venta de paquetes
14 turísticos, alojamiento, servicio de alimentos y bebidas,
15 intermediación en la transportación en el área turística,
16 agenciamiento turístico, la de intermediación turística, agencia de
17 servicios turísticos y organización de eventos, congresos y
18 convenciones, nacionales e internacionales.- Para el cumplimiento
19 de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos
20 y contratos permitidos por la ley. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL**

21 **CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y**
22 **PARTICIPACIONES.-** El capital de la compañía es de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones
25 sociales de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles,
26 y no podrán estar representadas por títulos negociables.

27 **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
28 **ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El

1 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios,
2 y la administración, al gerente y al presidente. **ARTÍCULO**

3 **SÉPTIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta
4 general de socios la efectuará el gerente de la compañía, mediante
5 una comunicación escrita, enviada a cada socio, a la dirección que
6 éste tenga registrada en la sociedad, con ocho días de anticipación,
7 por lo menos, al día de la reunión de junta general. En esos ocho
8 días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la
9 junta. **ARTÍCULO OCTAVO.- DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-**

10 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
11 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta
12 por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
13 convocatoria, se instalará la junta con el número de socios
14 presentes, siempre que se cumplan los requisitos de ley. En esta
15 segunda convocatoria se expresará que la junta se reunirá con el
16 número de socios presentes. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM**

17 **DECISORIO.-** Salvo disposición en contrario establecida en la ley,
18 las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta de los socios
19 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
20 mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**

21 Son facultades de la junta general de socios todas las que la ley
22 confiere a este órgano de gobierno de la compañía de
23 responsabilidad limitada en función de lo que contempla el artículo
24 ciento dieciocho (Art. 118) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

25 **DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo
26 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
27 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
28 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y
2 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
3 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta

4 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA**
5 **COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general para
6 un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido
7 podrá ser socio o no de la compañía. El presidente continuará en el
8 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

9 Corresponde al presidente estas atribuciones: a) Presidir las
10 reuniones de junta general a las que asista y suscribir
11 conjuntamente con el secretario las actas de junta general
12 respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de
13 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c)
14 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en el caso de
15 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal
16 o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE**

17 **LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general
18 para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido y podrá o no
19 ser socio de la compañía. El gerente continuará en el ejercicio de
20 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son funciones del
21 gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general de socios; b)
22 Actuar de secretario en esas reuniones a las que asista y firmar,
23 con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
24 presidente los certificados de aportación, y extender el que
25 corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la compañía y sin perjuicio de lo dispuesto
27 en el artículo doce (Art. 12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer
28 las atribuciones previstas para los administradores en la misma Ley.

1 **CAPÍTULO IV.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

2 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La compañía
3 se disolverá por cualesquiera de las causales previstas en el
4 artículo trescientos sesenta y uno (Art. 361) de la Ley de Compañías
5 y por otras disposiciones pertinentes, y se liquidará con arreglo al
6 procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma ley y
7 otras que sean del caso. **CAPÍTULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**

8 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta general de socios estará a
9 cargo de la fiscalización y si es del caso, podrá contratar la asesoría
10 contable o auditoría de una persona natural o jurídica
11 especializada, tomando en cuenta las disposiciones legales al
12 respecto. **CUARTA.- DE LOS APORTES Y DEL CUADRO DE**
13 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de esta
14 compañía J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA., es de
15 CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD
16 400,00), acorde como se expresó en el artículo quinto del estatuto
17 social; capital que se encuentra pagado en el cincuenta por ciento
18 de cada participación, en función de lo que establece el artículo
19 ciento dos (Art. 102), inciso segundo de la Ley de Compañías; el
20 saldo del capital insoluto será integrado en un plazo máximo de seis
21 meses, a contarse desde la fecha de la constitución de la empresa,
22 cuya escritura constitutiva será inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Quito, Distrito Metropolitano. En función de lo expresado en
24 esta cláusula correspondiente a la integración del capital, la
25 suscripción del mismo, la forma en que se realiza el pago, que es
26 en numerario, y el número de participaciones que corresponden a
27 cada socio, consta en el siguiente cuadro de integración de capital
28 y con las cifras pertinentes que en el mismo cuadro se detallan a

1 continuación: -----

2



Nombre del Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Saldo Capital	Capital Total USD	No. Participaciones
Janina R. Vallejo Jaramillo	200	100	100	200	200
Tania A. Vallejo Jaramillo	100	50	50	100	100
Esteban R. Heredia Vallejo	100	50	50	100	100
TOTALES	400	200	200	400	400



3

4 Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.-**

5 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los fines señalados

6 en los artículos doce (12º) y trece (13º) del presente estatuto, se designa

7 como presidenta de la compañía a la señorita Tania Alexandra Vallejo

8 Jaramillo, y como gerente de la misma a la señora Janina Rosana

9 Vallejo Jaramillo.- **CLÁUSULA ESPECIAL DE JURAMENTACIÓN.-** Los

10 señores Janina Rosana Vallejo Jaramillo, Tania Alexandra Vallejo

11 Jaramillo y Esteban Ricardo Heredia Vallejo, comparecientes al

12 otorgamiento de esta empresa en calidad de socios, declaran, bajo

13 juramento, de conformidad con los artículos ciento uno y ciento cuatro

14 (Arts. 101 y 104) de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y

15 Optimización del sector Societario y Bursátil, por la que se reforman

16 respectivamente los artículos ciento tres y ciento treinta y siete (Arts. 103

17 y 137), inc. primero y numerales siete y ocho (7 y 8), de la Ley de

18 Compañías, que el cincuenta por ciento del capital social suscrito, que

19 es de doscientos dólares, será pagado y depositado en una institución

20 bancaria pues el pago es en numerario. Este depósito será reflejado en

1 el balance respectivo y en la contabilidad de la sociedad para el control
2 debido de la Superintendencia de Compañías. Igualmente declaran que
3 el saldo del capital insoluto, que es de los restantes doscientos dólares,
4 será integrado en numerario en un plazo no mayor a seis meses a
5 contarse desde la fecha de la constitución de la compañía. En todo caso,
6 la integración del capital social se lo ha efectuado de forma correcta, y
7 está acorde con el cuadro de integración del capital antes descrito en
8 este instrumento escriturario, que está estructurado así: -----

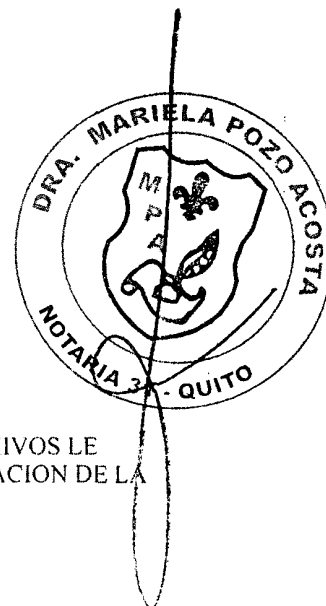
Nombre del Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Saldo Capital	Capital Total USD	No. Participaciones
Janina R. Vallejo Jaramillo	200	100	100	200	200
Tania A. Vallejo Jaramillo	100	50	50	100	100
Esteban R. Heredia Vallejo	100	50	50	100	100
TOTALES	400	200	200	400	400

9
10 Además, declaran los socios, bajo juramento, acorde al numeral 8º,
11 reformado, del artículo ciento treinta y siete (Art. 137) de la Ley de
12 Compañías, que la administración de la compañía corresponde al
13 gerente y al presidente, en los términos del artículo seis (Art. 6) del
14 estatuto antes anotado; en cuanto a la fiscalización, ésta estará a
15 cargo de la junta general de socios, sin perjuicio de lo que establece
16 el artículo quince (Art. 15) del estatuto en el sentido de que la
17 compañía podrá en lo posterior contratar los servicios de asesoría
18 especializada. Además declaran que el gobierno de la compañía
19 corresponde a la junta general de socios y la administración al
20 Gerente y al Presidente, y la representación legal, judicial y

0000005



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7665229

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: ROHN BAUTISTA FERNANDO TEODORO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2014 1:58:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7664394 J V J TRAVEL Y TURISMO JVJ CIA.LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/09/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

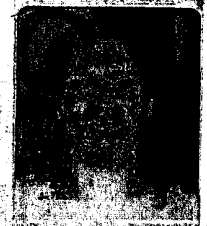
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ING. NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171107311-2

VALLEJO JARAMILLO JANINA ROSANA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
19 ABRIL 1970
010-0151 07502 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO MARCELO IVAN HEREDIA PAZMINO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
NELSON HUMBERTO VALLEJO
JUDITH JARAMILLO
QUITO 28/06/2008
28/06/2020
REN 2834976
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

095 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

095 - 0101 1711073112
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALLEJO JARAMILLO JANINA ROSANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HEREDIA VALLEJO
ESTEBAN RICARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1995-12-29**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **175312443-5**

00000006

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

ES33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA PAZMINO MARCELO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO JARAMILLO JANINA ROSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-07-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-04

DIRECTOR GENERAL

NOTARÍA 31 - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0191 **1753124435**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HEREDIA VALLEJO ESTEBAN RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171127198-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO JARAMILLO
TANIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAMBAS
FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO NELSON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO LAURA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-03

E3833V222

00780332



DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711271989
CÉDULA

VALLEJO JARAMILLO TANIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO 2
PARROQUIA 2
ZONA 2

Leda Fabra Segas
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

0000037



1 extrajudicial de la sociedad corresponde al Gerente, de conformidad
2 con la norma legal últimamente aludida. En tal virtud, se ha
3 designado para los cargos referidos, como presidenta a la señorita
4 Tania Alexandra Vallejo Jaramillo y como Gerente a la señora
5 Janina Rosana Vallejo Jaramillo, de conformidad con la cláusula
6 Quinta antes anotada. Los contratantes acuerdan autorizar al doctor
7 Fernando Rohn Bautista, patrocinador de la constitución de la
8 compañía para que a su nombre pueda efectuar el trámite de
9 constitución ante la notaria pertinente y ante el Registro Mercantil
10 del cantón Quito, Distrito Metropolitano, acorde con el artículo
11 ciento treinta y seis (Art. 136) de la Ley de Compañías, reformado
12 por el artículo ciento tres (Art. 103) de la Ley Orgánica para el
13 fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil. Usted,
14 señor Notario, se dignará añadir las cláusulas de estilo
15 correspondientes, para el perfeccionamiento del presente contrato.
16 Firmado) Doctor Fernando Rohn Bautista, matrícula profesional
17 número mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados de
18 Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
19 ratifican en todas sus partes).- Para la celebración de la presente
20 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
21 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
22 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

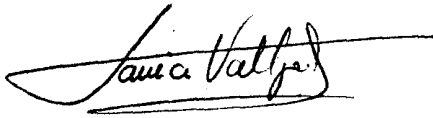
26

27 SRA. JANINA ROSANA VALLEJO JARAMILLO

28 c.c.

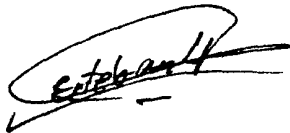
1711073112

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRTA. TANIA ALEXANDRA VALLEJO JARAMILLO

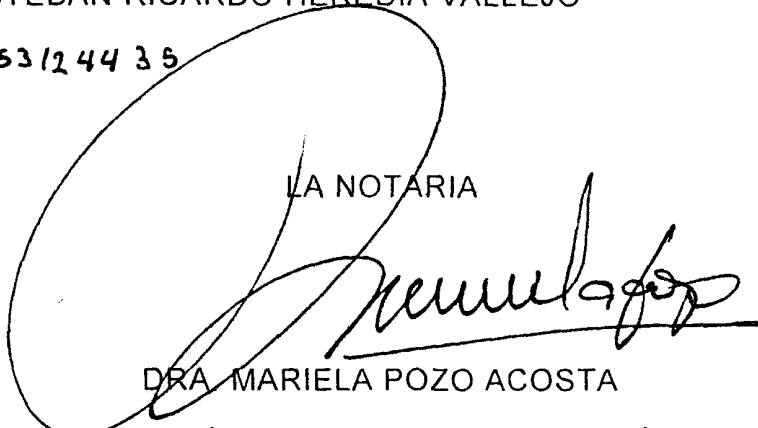
c.c. 1711271989



SR. ESTEBAN RICARDO HEREDIA VALLEJO

c.c. 1753124435

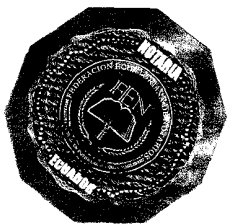
LA NOTARIA



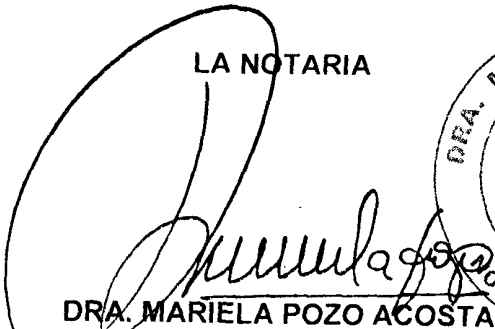
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA** denominada **J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA.** Debidamente firmada y sellada en Quito a dos de Septiembre del dos mil catorce.



LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 57083**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3682
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711271989	VALLEJO JARAMILLO TANIA ALEXANDRA	Quito	SOCIO	Soltero
1753124435	HEREDIA VALLEJO ESTEBAN RICARDO	Quito	SOCIO	Soltero
1711073112	VALLEJO JARAMILLO JANINA ROSANA	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: G



0000009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

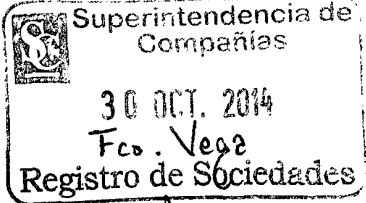

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



44089

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		J V J TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SANTA PRISCA	BARRIO: LA AMERICA	CIUADELA:	
CALLE: ASUNCION	NÚMERO: OE2-110	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANUEL LARREA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: LOCAL 3	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2909986	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jvallejoia@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0983736556	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A LADO DE TAME AGENCIA EL EJIDO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JANINA VALLEJO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711073112			
Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 30 OCT. 2014 Fco. Vega Registro de Sociedades 16h48	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

30 OCT 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 88187-7 JARAMILLO CAMACHO LAURA JUDITH
Código Único Eléctrico Nacional: 1400088187 Cédula / R.U.C.: 1703244556 Código Postal: 170411
Dirección servicio: N18 ASUNCION OE2-110 PB OE2A MANUEL LARREA SANTA PRISCA CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 29 30-05-011-5440 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 23/09/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN ROQUE
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 914-LAN-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 19/08/2014 Hasta: 18/09/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Pp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

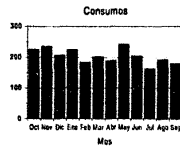
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	30881.00	30882.00	179	kWh	14.78

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Cesión Eléctrica 0.00
Calefaccionamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 14.78
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.62
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 17.81
SERV.ALUM.PUB 0.85
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.85
TOTAL SE Y AP (1): 18.66

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 88187-7 Cédula / R.U.C.: 1703244556
JARAMILLO CAMACHO LAURA JUDITH
No. de Control: 8818712-16
Dirección servicio:
N18 ASUNCION OE2-110 PB OE2A MANUEL LARREA SANTA PRISCA CONVERSION CICLICO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	V.
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	

RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):

Valores Pendientes (2):

Recaudación Terceros (3):

TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 08/10/2014

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Cesión Eléctrica 0.00
Calefaccionamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

000001



En Quito, a 13 de Octubre del dos mil catorce, comparecen a la celebración del presente contrato de arrendamiento, por una parte la señora LAURA JUDITH JARAMILLO CAMACHO con cédula de ciudadanía N.-1703244556, a quién en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará "La Arrendadora", y por otra La Sra. JANINA VALLEJO JARAMILLO con cedula de ciudadanía N.- 1711073112, representante legal de la empresa JVI TRAVEL Y TURISMO CIA. LTDA. quién en adelante se le llamará "El Arrendatario". Los contratantes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y convienen en celebrarlo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La Arrendadora es propietaria del inmueble donde funciona la empresa, en la Asuncion OE2-110 y Manuel Larrea , del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Todas las instalaciones, se encuentran en buen estado y perfecto funcionamiento.

SEGUNDA.- OBJETO: La Arrendadora da en arrendamiento al Arrendatario el inmueble descrito en la cláusula anterior, el mismo que será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la empresa.

TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO. Libre y voluntariamente las partes acuerdan en un canon de arrendamiento de doscientos dolares (USD \$200,00) más IVA, pagaderos dentro de los siguientes cinco días posteriores a la primera quincena de cada mes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS: A más de las obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente, expresamente Los Arrendatarios observará la siguiente estipulación:

- Extinguir por solución o pago efectivo los consumos que provenga por los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, según los registros marcados en los correspondientes medidores y entregar las facturas canceladas en forma mensual.

QUINTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento, es de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato, el mismo que podrá renovarse, previo acuerdo escrito entre las partes, en el que se determinarán las cláusulas y condiciones de la renovación.

SEXTA.- GARANTIA: El Arrendatario entregará por concepto de garantía el valor de dos meses de arriendo, en moneda de curso legal a la fecha de celebración del presente contrato.

El valor correspondiente a la garantía será devuelto al Arrendatario al finalizar el contrato, una vez que se haya entregado en el mismo estado que se lo recibió, no existan reparaciones que realizar y se hayan cancelado todos los comprobantes de pago por los servicios públicos.

SEPTIMA.- DESTINO DEL BIEN: El bien materia del presente arrendamiento, se destinará única y exclusivamente para el servicio del contrato. El incumplimiento de estas normas será causal para que se dé por terminado el contrato de forma inmediata.

OCTAVA.- CAMBIOS O MODIFICACIONES: El Arrendatario no podrá hacer ningún cambio o modificación a la estructura del inmueble, equipos y accesorios arrendados, sin previa autorización escrita de La Arrendadora. Cualquier mejora autorizada que El Arrendatario realice en el bien quedará en beneficio de La Arrendadora, sin que ésta se halle obligada a pagar por tal mejora o mejoras.

0000013

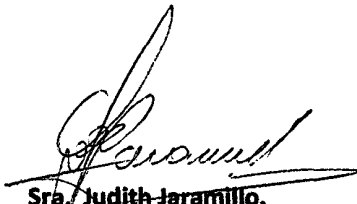
NOVENA.- ENTREGA: El Arrendatario, al finalizar el arrendamiento entregará a La Arrendadora, el bien arrendado en las mismas condiciones en que lo reciben, salvo el natural deterioro por su uso normal.

El Arrendatario manifiesta que reciben el bien a su entera satisfacción, con todos sus usos y demás derechos.

DECIMA.- CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes renuncian fuero y se sujetarán a los jueces competentes de con jurisdicción en el cantón Quito y al trámite verbal sumario.

Lo no previsto en el presente contrato se estará a lo que dispone la Ley de Inquilinato y más normas generales o supletorias en lo que fuere pertinente.

Para constancia de lo convenido las partes se ratifican en toda y cada una de las estipulaciones procedentes y firman el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

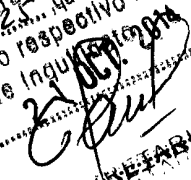

Sra. Judith Jaramillo.
Ced. N.-1703244556

ARRENDADORA


Sra. Janina Vallejo
Ced. N.- 1711073112

ARRENDATARIO

Fecha: 13 de Octubre de 2014

RAZON: En esta fecha se inscribe el presente contrato de arrendamiento con el N° 3925, quedando sus originales en el archivo respectivo del Juzgado Segundo de Inquilinato. Certifico
Quito, a 13 de Octubre de 2014.

REGISTRARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170324455-6**

JARAMILLO CAMACHO LAURA JUDITH

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-09-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ENRIQUE EDUARDO PAZMIÑO RUEDA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE** E133319222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JARAMILLO WENCESLAO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAMACHO ROSA ELVIRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2012-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-18

DIRECTOR GENERAL: [Firma] FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0184 **1703244556**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO CAMACHO LAURA JUDITH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN JUAN
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

[Firma]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA